

SECCIÓN TERCERA

Núm. 7333

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto número 2.422, de 9 de octubre de 2020, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. — De conformidad con el proceso de selección aprobado por decreto de la Presidencia número 1.402, de 11 de junio de 2020 y publicado en el BOPZ número 141, de 22 de junio de 2020, para la contratación de una plaza de oficial 2.ª para el Taller Escuela Cerámica de Muel (nivel VI del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza), mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (50%), hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, aprobar, de conformidad con la base octava de la convocatoria, la lista de espera por el siguiente orden de llamamiento:

1.	BALLABRIGA ARIÑO, BEATRIZ	(11,42)
2.	VALLÉS URIARTE, BRENDA	(10,00)
3.	DEZA PINA, JESÚS	(9,50)
4.	PLOU ESCOLA, MERCEDES	(8,00)

Segundo. — El orden en la lista de espera se ha establecido con todas aquellas personas candidatas que han aprobado el ejercicio práctico del proceso selectivo no habiendo obtenido plaza, ordenados de mayor a menor puntuación final, y que en todo caso tendrá preferencia para cualquier contratación que se formalice con posterioridad la candidata seleccionada en este proceso selectivo doña María Asunción Estrada Mata.

Tercero. — Esta lista de espera se activará única y exclusivamente para los supuestos de renuncia, jubilación, incapacidad temporal, incapacidad permanente total o absoluta y fallecimiento del candidato seleccionado, aplicándose el mismo criterio para los sucesivos sustitutos de aquel en los que concurran las mismas situaciones, así como a las jubilaciones parciales que se puedan producir con posterioridad, siempre dentro del período de vigencia de la lista de espera.

Si la persona candidata llamada no aceptara la plaza ofertada, causará baja en la lista de espera de forma definitiva, salvo que ya estuviera prestando servicios como personal interino o personal contratado laboral temporal en virtud de nombramiento anterior, en cuyo caso podrá permanecer en el mismo puesto de trabajo hasta que deba producirse su cese, pero conservará su lugar en la lista de espera a efectos de nueva llamada.

Cuarto. — Dicha lista de espera tendrá un plazo de vigencia de dos años, prorrogable por un año más previo acuerdo con el comité de empresa, de acuerdo con el artículo 29 del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, sin perjuicio de que quede anulada por la publicación de nueva lista resultado de convocatoria de procedimiento selectivo que vendría a sustituir a aquella.

Quinto. — La presente resolución se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Zaragoza, a 18 de octubre de 2020. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.